RESOLUCIÓN N° 00014

Santa Fe, 17 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente N° FG – 000007/2018 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el que tramita la aprobación de esquemas transitorios de traspaso de personal y funcionarios del sistema de conclusión de causas al nuevo sistema de enjuiciamiento penal, como así también, la intervención del Ministerio Público de la Acusación en las causas iniciadas con anterioridad al 9 de febrero de 2014 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones y atribuciones correspondientes al Fiscal General se encuentran las de emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, la sanción de la Ley 13.699 dispuso el traspaso de personal y funcionarios del sistema de conclusión de causas al nuevo sistema de enjuiciamiento penal, a los fines de *"dotar de la mayor cantidad de recursos formados al MPA, en tanto y en cuanto es el organismo medular de este nuevo sistema de enjuiciamiento penal, en virtud de su rol proactivo y central.."*; habida cuenta que se "*pretende fortalecer al MPA*", y la "*unificación del sistema de enjuiciamiento penal en cabeza de los operadores..., el cual a más de tres años de su plena entrada en vigencia ha sido probado, al igual que sus autoridades y funcionarios*" (así surge del mensaje del Poder Ejecutivo Nº 4560, que acompañó el proyecto de ley, suscripto por el Gobernador y el Ministro de Justicia de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe), surge necesario emitir la presente

resolución a los fines de diseñar acciones que permitan un adecuado tratamiento de todas las causas penales y de una previsible organización de los recursos humanos que pasarán al ámbito del MPA.

I.- Que dicho diseño requiere contar con información indispensable que se solicitará a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Sr. Procurador, la que versará sobre lo siguiente:

1.- Listado completo del Personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales que presten servicio en el fuero penal en el ámbito de las Fiscalías, Juzgados de Instrucción, Correccional, Sentencia y Ejecución Penal del Poder Judicial al 30 de Junio de 2016, conforme artículo 2 de la Ley 13.699 *"A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cincuenta y cinco por ciento (55%) del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales, y los respectivos cargos, que presten servicio en el fuero penal en el ámbito de las Fiscalías, Juzgados de Instrucción, Correccional, Sentencia y Ejecución Penal del Poder Judicial al 30 de Junio de 2016, podrá optar por pasar a desempeñar funciones en el Ministerio Público de la Acusación y serán transferidos los cargos, respetando el asiento territorial al que pertenecen."* .

2.- Listado completo del Personal indicado en el punto 1 que optó por la Ley 13.004 y aún no se efectivizó su traspaso, conforme artículo 2 último párrafo de la Ley 13.699 *"Los cargos y las partidas presupuestarias que correspondan al personal indicado en los párrafos 1 y 4 del presente artículo y que optó por la ley 13.004 y aún no se efectivizó su traspaso, se reasignarán al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según corresponda, de pleno derecho y de manera inmediata a partir de la entrada en vigencia de esta ley."* .

3.- Listado completo de Fiscales de Cámaras de Apelación y Fiscales de Primera Instancia, y los respectivos cargos, que al 30 de Junio de 2016 desempeñen sus funciones en el sistema de conclusión de causas.

4.- Listado completo de Fiscales de Cámaras de Apelación y Fiscales de primera instancia, y los respectivos cargos que optó por la Ley 13.004 y aún no se efectivizó su traspaso, conforme artículo 3 último párrafo de la Ley 13.699 *"se reasignaran al*

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio Público de la Acusación de pleno derecho y de manera inmediata a partir de la entrada en vigencia de esta ley.".

5.- Listado completo de Secretarios y prosecretarios de primera instancia del fuero penal de Instrucción, Correccional y de Sentencia, así como los Secretarios de Fiscalías, y los respectivos cargos, que presten servicios en el sistema de conclusión de causas al 30 de junio de 2016, conforme artículo 5 primer párrafo de la Ley 13.699 *"Los secretarios y prosecretarios de primera instancia del fuero penal de Instrucción, Correccional y de Sentencia, así como los Secretarios de Fiscalías, y los respectivos cargos, que presten servicios en el sistema de conclusión de causas al 30 de junio de 2016, pasarán a desempeñar funciones en la Oficina de Gestión Judicial o en el Ministerio Público de la Acusación, siendo transferidos sus cargos en este último caso, en los términos de los párrafos siguientes, respetando el asiento territorial al que pertenecen.".*

6.- Listado completo de Secretarios y Prosecretarios que presten servicios en las Oficinas de Gestión Judicial, en el fuero penal de Faltas y en las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, conforme artículo 6 primer párrafo de la Ley 13.699 *"Los secretarios y Prosecretarios que presten servicios en las Oficinas de Gestión Judicial, en el fuero penal de Faltas y en las Cámaras de Apelaciones en lo Penal podrán ejercer la opción de ingresar al Ministerio Público de la Acusación dentro de los 30 días corridos de la entrada en vigencia de la presente Ley.".*

7.- Listado completo de Médicos Forenses, otros profesionales forenses del Poder Judicial, los Peritos Oficiales, los funcionarios y empleados del Cuerpo Médico Forense, y sus respectivos cargos, que se hallen en funciones al 30 de junio de 2016, conforme artículo 8 primer párrafo de la Ley 13.699 *"Los médicos Forenses, otros profesionales forenses del Poder Judicial, los Peritos Oficiales, los funcionarios y empleados del Cuerpo Médico Forense, y sus respectivos cargos, que se hallen en funciones al 30 de junio de 2016, pasarán de pleno derecho a formar parte del Ministerio Público de la Acusación y dependerán del Fiscal General.".*

8.- Detalle de Infraestructura, instalaciones y equipos del Cuerpo Médico Legal en todo el territorio de la Provincia, conforme artículo 9 primer párrafo de la Ley 13.699 *"La infraestructura, instalaciones y equipos del Cuerpo Médico Legal en todo el territorio de la Provincia, pasará a formar parte de la estructura del Ministerio Público de la Acusación de pleno derecho y de manera inmediata a la entrada en vigencia de la*

presente Ley.".

9.- Informe de Partidas presupuestarias correspondientes a la infraestructura, instalaciones y equipos del Cuerpo Médico Legal de toda la Provincia de Santa Fe, conforme artículo 9 segundo párrafo de la Ley 13.699 "*Asimismo de manera inmediata a la entrada en vigencia de la presente Ley se reasignarán las partidas presupuestarias correspondientes a la infraestructura, instalaciones y equipos del Cuerpo Médico Legal de toda la provincia al Ministerio Público de la Acusación.".*

10.- Listado de causas iniciadas con anterioridad al 09/02/14 que se encuentren en trámite (conforme artículo 1 Ley 13.699), con informe del estado del trámite de las mismas con detalle de fiscalía interviniente, personal afectado a la tramitación y partes intervinientes, indicando la radicación de ellas, cantidad de personas detenidas, discriminando entre condenados y procesados, efectos y/o bienes secuestrados y toda otra información que resultare de interés.

II.- Los fiscales regionales del MPA, evaluarán la pertinencia de conformar áreas y equipos de trabajos con los Fiscales de las Cámaras de Apelación y Fiscales de Primera Instancia que desempeñen funciones en el sistema de conclusión de causas y que pasarán a desempeñar funciones en el MPA, a los fines de facilitar la continuidad en el ejercicio de sus funciones y gestión de las causas referidas en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 13.699, todo ello conforme lo dispuesto en la parte final del artículo 7 de la mencionada Ley.

III.- Los fiscales regionales del MPA, evaluarán la pertinencia de conformar áreas y equipos de trabajos con los empleados que se encuentren afectados a las causas referidas en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 13.699, a los fines de facilitar la continuidad en el ejercicio de sus funciones hasta la conclusión de dichos procesos conforme las directivas que se impartan, todo ello conforme al artículo 2 de la Ley 13.699.

IV.- Los fiscales regionales podrán conformar unidades especiales que permitan la organización de los recursos humanos detallados en los apartados II y III de la presente, a los fines de que dichos recursos estén dedicados prioritariamente a

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

centralizar y consolidar el desarrollo de estrategias de actuación, orientar las investigaciones, dar impulso a las acciones penales correspondientes, a los fines de que todas las causas tengan una adecuada resolución.

V.- Que a los fines de una intervención y gestión eficaz de las causas iniciadas con anterioridad al 09/02/14 surge necesario que el MPA pueda acceder al sistema informático de gestión de expedientes con el cual se registran y gestionan dichas causas en la actualidad, a tales fines se solicitará a la CSJSF y al Sr. Procurador todas las diligencias que resulten necesarias para posibilitar dicho acceso con la modalidad de carga y consulta al MPA.

VI.- Que surge necesario resaltar, a los fines del establecimiento de una adecuada resolución de todas las causas previstas en la Ley 13.699 que, en aquéllas causas en las que el imputado no ejerciere la opción de la aplicación de las normas contenidas en la Ley 12.734 y sus modificatorias y aún no se encontraren en la etapa de juicio o plenario, se aplicarán de pleno derecho y sin necesidad de pronunciamiento judicial ni petición de parte, las reglas previstas en los capítulos XIII y XIV, título III del libro segundo de la Ley 6.740 y modificatorias. Asimismo la Ley 13.699 refiere que en las causas que lleguen o se encuentren en etapa de juicio o plenario, se tramitarán por juicio oral. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las salidas alternativas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 11 y 16 de la Ley 13.013;

POR ELLO;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los esquemas transitorios de traspaso de personal y funcionarios del sistema de conclusión de causas al nuevo sistema de enjuiciamiento

penal, como así también, la intervención del Ministerio Público de la Acusación en las causas iniciadas con anterioridad al 9 de febrero de 2014 inclusive, de conformidad a lo señalado en los puntos I, II, III, IV, V y VI de los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Cumpliméntese con todo lo allí ordenado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE S. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE